

CONTRATO DE APERTURA DE CUENTA FLEXIBLE PERSONAS NATURALES

Cuenta No. XXXXXXXXXXXX

Señores:
BANCO PICHINCHA C.A.
Presente

El(los) infrascrito(s) XXXXXXXXXXXXXXXX por mis (nuestros) propios derechos, manifiesto(amos) y solicito(amos) a ustedes la apertura de una Cuenta Ahorro Flexible según las condiciones que a continuación se detallan. Para efectos de este Contrato, se denominará(n) "EL(LOS) CLIENTE(S)" o "TITULAR(ES)" a quien(es) suscribe(n) este instrumento, y "EL BANCO" al Banco Pichincha C.A.

CAPÍTULO I. CONDICIONES GENERALES

PRIMERA: APERTURA.- EL(LOS) CLIENTE(S) solicita(n) a EL BANCO abrir la Cuenta Ahorro Flexible en dólares a nombre de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX sujeta a normas legales que regulan el manejo de cuentas de ahorros; a disposiciones legales que en lo sucesivo las modifiquen y particularmente a las cláusulas de este Contrato.

EL(LOS) CLIENTE(S) acepta(n) que EL BANCO realice la debida verificación de la información proporcionada para la apertura de cuenta; de tal manera que si el resultado de dicha verificación no es exitoso, la cuenta no se activará.

SEGUNDA: TITULARIDAD – COTITULARIDAD.- La cuenta podrá mantener uno o varios titulares, en ambos casos "EL(LOS) CLIENTE(S)" o "TITULAR(ES)"; en el caso de existir pluralidad de titulares, se entenderá que la cuenta es una "cuenta colectiva" y que cualquiera de los cotitulares podrá ejercer derechos y manejar la cuenta.

TERCERA: DISPONIBILIDAD DE FONDOS.- Independientemente de los medios físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de internet puestos a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) por parte de EL BANCO, para que éste(éstos) pueda(n) realizar las transacciones permitidas sobre su cuenta de ahorros, los fondos de la cuenta de ahorros podrán ser retirados por EL(LOS) TITULAR(ES) o por quien éste(os) autorice(n) debidamente, en cualquier momento que requiera(n), a través de los canales que EL BANCO defina para el efecto y hayan sido comunicados a EL(LOS) CLIENTE(S).

EL BANCO pagará los fondos a EL(LOS) CLIENTE(S) según los medios y servicios puestos a su disposición, sea en dinero en efectivo o en cheques girados por EL BANCO sobre una cuenta suya en el país o en el exterior, en la forma que EL(LOS) CLIENTE(S) lo requiera(n), considerando que cualquier retiro puede realizarse a partir de 48 horas transcurridas desde la apertura de cuenta, tiempo en el cual se realiza la respectiva validación de información de EL (LOS) CLIENTE(S).

CUARTA: DEPÓSITO EN CHEQUE(S).- El valor del (de los) cheque(s) depositado(s) en la Cuenta Ahorro Flexible, será acreditado únicamente cuando éste(os) haya(n) sido efectivizado(s). Para el caso de que existan valores en cheques no efectivizados EL BANCO queda autorizado a efectuar el ajuste sin necesidad de otra autorización y no se responsabiliza de realizar ninguna gestión de cobro para aquellos cheques que resulten devueltos y no pagados.

QUINTA: MOVIMIENTOS DE LA CUENTA.- EL BANCO pondrá a disposición de EL(LOS) CLIENTE(S) o de la persona autorizada para realizar retiros, el registro de los últimos movimientos de la cuenta, los mismos que serán determinados por EL BANCO, a través de los comprobantes de retiro entregados en cada transacción realizada por ventanilla. En caso de que EL(LOS) TITULAR(ES) no los objeten dentro de los 30 (treinta) días calendario siguientes a la fecha de entrega de dichos comprobantes de retiro, se entenderá su conformidad con la información sobre los movimientos constante en ellos.

Adicionalmente, EL(LOS) CLIENTE(S) se obliga(n) a revisar constantemente las transacciones o movimientos realizados en su(s) cuenta(s), a través de cualquiera de los canales físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet que EL BANCO tiene a su disposición, considerándose efectuada la transacción, desde el momento en que conste la información de la misma en el canal electrónico.

EL(LOS) CLIENTE(S) faculta(n) a EL BANCO a entregar su información y la de su Cuenta Ahorro Flexible a las personas que él (ellos) autorice(n) debidamente para retirar fondos de su cuenta.

EL(LOS) CLIENTE(S) acepta(n) y conoce(n) que debe acceder al estado de cuenta a través de los canales electrónicos ofertados; por lo cual exige(n) a EL BANCO, de la obligación de entregarle(s) en forma física o impresa el estado de cuenta o similar.

SEXTA: INFORMACIÓN.- EL(LOS) CLIENTE(S) se obliga(n) a comunicar de cualquier forma y de manera inmediata todo cambio en la dirección de domicilio, trabajo o electrónica y demás datos personales; y autoriza expresamente a EL BANCO actualizar esta información en su base de datos.

SÉPTIMA: COMPENSACIÓN.- EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) al BANCO debitar de su(s) cuenta(s) los valores necesarios para cubrir cualquier saldo deudor que provenga de obligaciones exigibles a favor del BANCO, de cualquier tipo o clase que éstas sean, incluyendo obligaciones directas o indirectas, o cualquier costo, gasto u honorario en el que hubiese incurrido por el cobro de dichas obligaciones en los términos de la normativa vigente, o por tarifas, cargos o servicios financieros recibidos.

EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresamente a EL BANCO a debitar de su cuenta cualquier valor que provenga de una orden judicial o coactivo por acto administrativo, o cualquier valor que provenga de pagos pendientes por concepto de tarifas o servicios financieros recibidos.

OCTAVA: CAUSALES DE CIERRE O CANCELACIÓN DE LA CUENTA.- La cuenta podrá cerrarse o cancelarse por decisión DEL (LOS) CLIENTE (S), para lo cual deberá comunicar por escrito al BANCO.

El cierre o cancelación por parte del BANCO se efectuará previa notificación al(LOS) CLIENTE(S) a través de cualquier canal de comunicación del BANCO, a la dirección física o electrónica proporcionada por el (LOS) CLIENTE(S), en casos de: a) mal uso de la cuenta; b) inactividad por un periodo de seis (6) meses o más; c) fuerza mayor; d) detectar movimientos o transacciones inusuales que no correspondan al manejo de la cuenta, cuya documentación y/o justificaciones de respaldo no hubieren sido proporcionados por EL(LOS) CLIENTE(S) o fueren insuficientes; e) utilización de la cuenta para efectuar pagos y cobros a terceros y de terceros en forma reiterada sin autorización del BANCO por no contar con los convenios especiales establecidos para el efecto; f) por disposición de autoridad competente en ese sentido; g) por falta de actualización de datos por parte del cliente; y h) por cualquier otra causa que a criterio de EL BANCO justifique la cancelación.

Terminado el servicio solicitado, EL BANCO no recibirá depósitos para la cuenta que se abre con este Contrato y el saldo podrá ser retirado en ventanilla o acreditado a otra cuenta que EL(LOS) CLIENTE(S) mantenga(n) activa en EL BANCO como TITULAR(ES) de cuenta.

NOVENA: TASAS Y COSTOS POR SERVICIOS.- EL BANCO informará por el medio adecuado los diferentes conceptos a ser aplicados en la Cuenta Ahorro Flexible, como son las tasas de interés y beneficios. EL BANCO deberá calcular, liquidar y capitalizar los intereses que ofrezca de acuerdo al tarifario vigente y publicado por EL BANCO, previa la fijación de tasas, que realiza la autoridad competente.

EL(LOS) CLIENTE(S) manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) las respectivas tarifas y costos que cobra EL BANCO por los servicios que presta y que ahora solicita(n), cuyos valores constan en el Tarifario de Servicios Financieros y que han sido debidamente aprobados de acuerdo a la Ley y le han sido comunicados, así como el hecho de que EL BANCO puede modificar dichas tarifas y costos, previa fijación de la autoridad competente, debiendo hacer conocer a EL(LOS) CLIENTE(S) de dicha modificación previamente, inclusive a través de la divulgación en sus oficinas, a través de medios electrónicos y si fuere del caso, a través de una publicación por la prensa.

EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresamente a EL BANCO a debitar el valor de dichas tarifas y costos de cualquiera de sus cuentas, valores o inversiones.

DÉCIMA: INTERESES.- Los valores depositados en la cuenta de ahorros devengarán los intereses que públicamente ofrezca EL BANCO, mismos que se calcularán y pagarán en función del saldo disponible que se mantenga en la cuenta y en los períodos determinados.

DÉCIMA PRIMERA: MECANISMO DE PAGO Y REGISTRO.- Las transacciones que realice(n) EL(LOS) CLIENTE(S) sobre su cuenta, a través de los medios puestos a su disposición por EL BANCO, sean estos físicos, electrónicos, electromecánicos, telefónicos o de Internet, serán registradas debidamente por EL BANCO. En el caso de depósitos a través de ventanilla, EL(LOS) CLIENTE(S) recibirá(n) un comprobante de depósito; en retiros, recibirá(n) EL(LOS) CLIENTE(S) o su(s) autorizado(s), un comprobante de retiro. Para estos efectos, EL(LOS) CLIENTE(S) registra(n) su(s) firma(s) en la tarjeta de registro de firmas que queda en poder de EL BANCO, debidamente archivados; y EL BANCO, a su vez, entrega a EL(LOS) CLIENTE(S) los

habilitantes, según le(s) corresponda(n). EL BANCO podrá modificar el mecanismo de pago, recaudación y registro descrito, para cuyo efecto notificará previamente a EL(LOS) CLIENTE(S) por cualquier medio.

DÉCIMA SEGUNDA: ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.- EL(LOS) CLIENTE(S) declara(n) que los fondos objeto de las transacciones que se realicen en la cuenta son lícitos, no provienen de/ ni serán destinados a ninguna actividad ilegal o delictiva; ni consentirá(n) que se efectúen depósitos o transferencias a su cuenta, provenientes de estas actividades. Expresamente autoriza(n) a EL BANCO a realizar las verificaciones y debida diligencia correspondientes e informar de manera inmediata y documentada a la autoridad competente en casos de investigación o cuando se detectaren transacciones inusuales e injustificadas, por lo que no ejercerá(n) ningún reclamo o acción judicial.

DÉCIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN.- EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresa e indefinidamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de información, incluido Central de Riesgos y Burós de Información Crediticia autorizados para operar en el país, Registro de Datos Crediticios del Sistema Nacional del Registro de Datos Públicos, su(s) referencia(s) personal(es) y/o patrimonial(es) anterior(es) o posterior(es) a la suscripción de esta autorización, sea como deudor principal, codeudor o garante, sobre su comportamiento crediticio, manejo de su(s) cuenta(s) corriente(s), de ahorros, tarjetas de crédito, etc., y en general al cumplimiento de su(s) obligación(es) y demás activos, pasivos, datos personales y/o patrimoniales, aplicables para uno o más de los servicios y productos que brindan las Instituciones del Sistema Financiero, según corresponda.

EL(LOS) CLIENTE(S) faculta(n) expresamente a EL BANCO para transferir o entregar dicha información, referente a operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n), sea como deudor principal, codeudor o garante, con EL BANCO a cualquier Registro Crediticio, Burós de Información Crediticia autorizados para el efecto, a autoridades competentes y organismos de control, así como a otras instituciones o personas jurídicas legalmente facultadas.

En caso de cesión, transferencia, titularización o cualquier otra forma de transferencia de las operaciones crediticias, contingentes y/o cualquier otro compromiso crediticio que mantenga(n) EL(LOS) CLIENTE(S), sea como deudor principal, codeudor o garante, con EL BANCO, la persona natural o jurídica cesionaria o adquirente de dicha obligación queda desde ya expresamente facultada para realizar las mismas actividades establecidas en los dos párrafos precedentes.

Adicionalmente, en el caso que EL(LOS) CLIENTE(S) tenga(n) la obligación de declarar, pagar o remitir información respecto al cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante jurisdicciones fiscales nacionales o extranjeras, autoriza(n) expresa e indefinidamente a EL BANCO para que le(s) reporte(n) a la(s) administración(es) tributaria(s) competente(s), la información de su(s) cuenta(s) corriente(s), ahorro(s), inversión(es) y sus respectivos movimientos y transacciones, conforme ésta sea requerida.

DÉCIMA CUARTA : AUTORIZACIÓN PARA TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.--

EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) libre y voluntariamente a EL BANCO para que realice el tratamiento de mis datos personales, crediticios y/o datos no públicos, o los de mi representada según fuera el caso (en adelante DATOS o INFORMACIÓN), incluyendo aquellos que pueda entregar posteriormente o que el BANCO llegue a tener o haya tenido acceso. Por lo mencionado, acepto y autorizo el tratamiento inclusive de mis datos sensibles, tales como biométricos, de salud, crediticios, transaccionales, datos sujetos a sigilo o reserva, entre otros.

El tratamiento de DATOS tendrá las siguientes finalidades: elaborar y/o segmentar perfiles; realizar análisis crediticios incluso mediante técnicas automáticas; desarrollar acciones comerciales de productos y servicios financieros y/o comerciales; y/o, comercializar y promocionar (incluyendo el envío de publicidad por cualquier medio) diferentes productos y servicios financieros y/o comerciales.

Para efectos de esta autorización se entiende por "tratamiento" a cualquier operación o conjunto de operaciones realizadas sobre mis DATOS ya sea por procedimientos técnicos de carácter automatizado, parcialmente automatizado o no automatizado, tales como, pero sin limitarse a: la recogida, recopilación, obtención, registro, organización, estructuración, evaluación, análisis, conservación, custodia, adaptación, modificación, eliminación, indexación, extracción, consulta, elaboración, utilización, procesamiento, consolidación, anonimización, seudonimización, posesión, aprovechamiento, rentabilización, distribución, cesión, comunicación, disposición, divulgación, o transferencia, o cualquier otra forma de habilitación de acceso, cotejo, interconexión, limitación, supresión, destrucción y, en general, cualquier uso de DATOS.

De igual forma EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) expresa y específicamente al BANCO tratar y mantener sus DATOS o los de mi representada, lo que fuera del caso, incluso una vez finalizada cualquier relación contractual y/o de prestación de servicios, en los plazos establecidos por ley, con el objeto de que el BANCO y/o terceros autorizados de manera individual o conjunta puedan prestar servicios, elaborar y segmentar perfiles, realizar análisis crediticios incluso mediante técnicas automáticas que utilicen mis datos actuales, históricos y estadísticos, para la valoración de riesgos, confección y análisis de nuevas propuestas comerciales de servicios de cualquier tipo, inclusive como elemento de análisis en etapas pre-contractuales, contractuales y post-contractuales y, con el fin de remitirme comunicaciones comerciales y/o contactarme por cualquier medio para la oferta, promoción y contratación de productos y/o servicios.

Para cumplir con las finalidades previamente descritas, EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(n) que sus DATOS , podrán consultarse, compartirse, transferirse y/o comunicarse a sus proveedores, subsidiarias, sociedades afiliadas, relacionadas y/o auxiliares, empresas encargadas del tratamiento de datos y/o sociedades con las que el BANCO mantenga relación a nivel nacional o internacional. Para el efecto, el BANCO adoptará las medidas técnicas y organizativas aplicables para cumplir con la confidencialidad y seguridad correspondientes.

Cualquier comunicación relacionada con mis derechos, como es el caso de acceso, eliminación, rectificación, actualización, revisión, portabilidad y oposición, de los cuales tengo conocimiento, podré dirigirla al funcionario designado por el BANCO a la dirección de correo electrónico ...@... o mediante comunicación escrita entregada en las oficinas del BANCO ubicadas a nivel nacional, o presentar cualquier solicitud ante la Autoridad de Protección de Datos del Ecuador.

Con esta aceptación garantizo la veracidad de los datos entregados al BANCO y me comprometo a comunicarle inmediatamente cualquier variación sobre los mismos. El BANCO no será responsable de los resultados derivados del procesamiento de información que se realicen como consecuencia de datos erróneos, desactualizados o inexactos. El BANCO se reserva el derecho a no prestar los servicios correspondientes en caso de que se proporcione datos erróneos, desactualizados o inexactos. Reconozco el

DÉCIMA QUINTA: JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- Para el caso de controversia, EL(LOS) CLIENTE(S) o EL BANCO, renuncian domicilio y se someten a los jueces competentes de la ciudad donde se suscribe este documento, o de la ciudad de Quito a elección de EL BANCO y al trámite verbal sumario.

DÉCIMA SEXTA: CAPACIDAD LEGAL.- EL(LOS) CLIENTE(S) declara(n) que acepta(n) las responsabilidades de orden civil y penal correspondientes a las declaraciones que ha(n) expresado; y, que tiene(n) capacidad legal para realizar este Contrato y realizar todas las operaciones relacionadas con el manejo de su cuenta. Exime(n) por lo mismo de responsabilidad a EL BANCO en caso de que estas declaraciones sean falsas o no se ajusten totalmente a la verdad.

La prestación del servicio contratado, por parte del Banco, conforma el acuerdo de voluntades y su aceptación expresa a todos los términos y condiciones del presente Contrato, sin más requisito para su perfeccionamiento.

El cliente, con la aceptación del presente documento por cualquier medio legalmente válido, otorga su consentimiento previo, expreso, libre, e informado para la recopilación, almacenamiento y uso de sus datos personales y de contacto, información que podrá ser utilizada o compartida con terceros sin limitación, entregándola o solicitándola, lo que fuere del caso, incluida la información personal o de contacto, con el objeto de que se le brinde productos, servicios u operaciones que solicite o acepte recibirlos.

CAPÍTULO II. CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL AHORRO FLEXIBLE

DÉCIMA SEPTIMA: TIPO DE PRODUCTO.- La Cuenta Ahorro Flexible es una cuenta en la cual EL(LOS) CLIENTE(S) podrá (n) realizar un aporte periódico recurrente en los plazos determinados por EL(LOS) mismo(s) CLIENTE(S), el cual debe ser comunicado al banco. Los fondos de esta cuenta podrán ser retirados por EL (LOS) CLIENTES en cualquier momento, ya sea por agencia o digitalmente transfiriendo desde su Cuenta de Ahorro Flexible hacia sus cuentas transaccionales. En caso se elija la opción de ahorros programados, EL (LOS) CLIENTES suscrito(s) autoriza (n) a EL BANCO debitar automáticamente, de su cuenta transaccional, el valor correspondiente al aporte periódico para que este valor sea acreditado a su Cuenta Ahorro Flexible que solicitó(aron) abrir para el efecto.

Esta autorización se mantendrá vigente mientras EL (LOS) CLIENTES no comunique (n) al banco a través de sus canales físicos o electrónicos que deja sin efecto dicha autorización.

DÉCIMA OCTAVA: DETALLE DEL AHORRO.- EL(LOS) CLIENTE(S) solicita(n) a EL BANCO la apertura de la CUENTA AHORRO FLEXIBLE bajo las siguientes condiciones específicas:

Ahorro flexible

No. Cuenta Ahorro Flexible	XXXXXXXXXX
Objetivo del ahorro:	null
Monto de ahorro mensual:	XX.XXUSD
Periodo de ahorro:	XXmeses
Día de preferencia de débito mensual*:	15
No. de cuenta para débitos**	null

* En caso que EL(LOS) CLIENTE(S) haya (n) optado por un ahorro periódico, deberán definir el día que EL BANCO debitará periódicamente el monto establecido por EL (LOS) CLIENTE (S).

**Importante: En caso que EL(LOS) CLIENTE(S) no posea(n) una cuenta de Ahorro Transaccional de Banco Pichincha para realizar los débitos periódicos, la cuenta para debitar será una cuenta nueva, que EL(LOS) CLIENTE(S) podrá(n) obtener automáticamente durante la apertura de su Cuenta Ahorro Flexible. Cabe resaltar que la cuenta para los débitos tendrá un contrato adicional.

En caso de que EL (LOS) clientes requieran realizar un cambio en su modalidad de ahorro deberán notificar a EL BANCO a través del formulario y canales definidos por EL BANCO para el efecto.

DÉCIMA NOVENA: CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO.-

- a) Los valores de interés ganados serán calculados a la tasa aplicable definida para el producto en base al saldo disponible de la cuenta.
- b) Las tasas aplicables podrán cambiar de acuerdo a lo fijado por la autoridad competente.
- c) En la cancelación de cuenta, ya sea por EL(LOS) CLIENTE(S), disposición de organismos de control o disposición de EL BANCO; EL BANCO se obliga a devolver los fondos ahorrados en la Cuenta Ahorro VIGESIMA: OBLIGACIÓN DE DEPÓSITO.- Si EL(LOS) CLIENTE(S), elige(n) la opción de ahorro programado, se obliga(n) a mantener los aportes periódicos establecidos en este Capítulo II; así como a cumplir las condiciones previstas en el mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA: OTROS DEPÓSITOS.- EL CLIENTE podrá realizar depósitos adicionales a lo largo del plazo del Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RETIROS - ENTREGA DE FONDOS.- EL BANCO se obliga a entregar los fondos requeridos por EL(LOS) CLIENTE(S) exclusivamente cuando su cuenta tenga provisión de fondos, a través de los canales definidos por EL BANCO para el efecto. Los retiros por ventanillas se efectuarán mediante los formularios de retiro de fondos (papeletas de retiro) u otros medios dispuestos por EL BANCO para ello, una vez que se hayan llenado correctamente y se encuentren firmados sin que presente a simple vista señales de alteración o falsificación establecidos para el efecto y bajo las políticas determinadas por EL BANCO, siempre y cuando hayan transcurrido 48 horas desde la fecha de apertura de cuenta, tiempo en el cual EL BANCO realiza la validación de datos del cliente.

EL(LOS) CLIENTE(S) podrá(n) autorizar a una tercera persona el retiro de fondos de su cuenta de ahorros, mediante su firma en la orden expresa que se encuentra inserta en el comprobante de retiro de fondos u otros medios autorizados por EL BANCO para ello, y la presentación del original del documento de identificación (titular y del tercero), sea éste la cédula de identidad, ciudadanía o pasaporte.

VIGÉSIMA TERCERA: AUTORIZACIÓN.- En caso se haya elegido la opción de débitos programados de forma automática, EL(LOS) CLIENTE(S) autoriza(mos) expresamente a EL BANCO debitar periódicamente de su cuenta de Ahorro Transaccional Activa indicada previamente por EL(LOS) CLIENTE(S), de la cual es (son) TITULAR(ES), el valor correspondiente al aporte periódico durante el plazo establecido, de acuerdo a lo especificado por EL(LOS) CLIENTE(S) en el detalle del ahorro, de este capítulo.

VIGÉSIMA CUARTA: ACEPTACIÓN.- EL(LOS) CLIENTE(S) acepta(n) y declara(n) conocer las condiciones de la Cuenta Ahorro Flexible que está(n) solicitando.

EL(LOS) CLIENTE(S) acepta(n) y ratifica(n) en todas y cada una de las cláusulas de este Contrato y para constancia suscribe(n) en:

Atentamente,

Lugar y fecha: AZUAY / CUENCA, 14/08/2024 09:43
(dd / mm / aaaa)

Firma cliente 05067809 0986463742

Nombres y Apellidos Cliente: XXXXXXXXXXXX@XXXX.

CI. /CC. /PP. No.: com

Teléfono celular: XXXXXXXXXXXXX

Correo electrónico:XXXXXXXXXX

Dirección de contactabilidad:

XXXXXX

X

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
XXXX